



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA Núm. DP-CCC-012-2024.

**Referencia: Aprobación del Proceso de Excepción Núm. DP-CCC-PEPB-2024-0002 para Contratación servicios de colocación de publicidad radial, por un periodo de doce (12) meses.**

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

El **DEFENSOR DEL PUEBLO** de la República Dominicana, entidad jurídica independiente, autónoma, de derecho público y de jerarquía constitucional, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 430-13589-5, creada mediante la Ley núm. 19-01, de fecha 1.º de febrero del año 2001 (G.O. núm. 10072) y contemplada por los artículos 190,191 y 192 de la Constitución de la República del año 2010, modificada en el año 2015, provisionalmente domiciliada en los locales núm. 108,109,110, 111 y 112 de la Plaza Merengue, ubicada en la avenida Tiradentes, esquina avenida 27 de Febrero, sector Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **DOCTOR PABLO ENRIQUE ULLOA CASTILLO**, defensor del pueblo designado mediante la Resolución núm. 283 del Senado de la República, emitida en fecha 10 de junio de 2021, registrada en el libro con la letra "C" y notificada mediante Oficio núm. 0000000236 del 14 de junio del 2021, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1145778-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en ejercicio de sus atribuciones autónomas constitucionales y legales, a través de su Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, contenido del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y aprobado mediante Resolución No. DP-005-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, el cual como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos que realice la institución; conformado por: 1) El Encargado del Dpto. de Investigación del Defensor del Pueblo, el **Licdo. Héctor Peña Rincón**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1863586-1 actuando en calidad de Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones; 2) Por el Director Financiero, el **Licdo. Juan Eligio García**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1119484-1, actuando en calidad de miembro; 3) Por el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el **Licdo. Ángelo de la Rosa**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1379584-3, actuando en calidad de miembro; 4) Por el Departamento Jurídico, la **Licda. Laura Fermín Hilario**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1305511-5, actuando en calidad de miembro; y 5) Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información **Licda. Mónica Del Villar Pimentel**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1153041-6, actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja las oficinas del **Defensor del Pueblo**, ut-supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de este órgano constitucional y actuando según las atribuciones de

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones;

**Dicta la siguiente Acta:**

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 20 de febrero de 2024, mediante comunicación No. DP-INT-000329-2024, la Dirección de Comunicaciones del Defensor del Pueblo solicitó a la Dirección Administrativa la colocación de publicidad por un lapso de 12 (doce) meses en GTB Radio Difusores SRL (Z 101) para la difusión del spot radial institucional en el horario de mayor alcance de oyentes.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente, en fecha 29 de febrero de 2024, la unidad operativa de compras y contrataciones emitió la solicitud de compra o contratación núm. 0002, cuyo objeto de la compra refiere a la *Contratación servicios de publicidad radial, por un periodo de doce (12) Meses, Rubro: Publicidad.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8 del párrafo del Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 499-06, se permite mediante el procedimiento de excepción: *"La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 60 del Decreto No. 419-23 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Se utilizará un *procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social "(...) cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación"*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo único del artículo 60 del referido Decreto No. 419-23, dispone que *"Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."* (énfasis añadido).

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento a los textos legales referidos en el CONSIDERANDO anterior, este comité de Compras y Contrataciones recibió el denominado *Informe pericial para la Contratación de servicios colocación de publicidad radial.* emitido por el Lic. Gustavo Marcelino, director de Comunicaciones del Defensor del Pueblo, de fecha 29 de febrero de 2024, en cuyo contenido justifica el uso de la excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.





**CONSIDERANDO:** Que el referido informe pericial dispone que "(...) El proveedor GTB Radiodifusores, SRL, RNC 1-01-11712-5, cuenta con la programación de la emisora la ZOL, con más de 10 retransmisores en las frecuencias 101.3, 101.1, 101.05 a nivel nacional e internacional por la internet Z101digital.com, para la difusión del programa radial "El Gobierno de la Mañana" y "El gobierno de la Tarde", de lunes a viernes de 7:00am y 11:00 a.m. y de 3:00pm. a 7:00pm."

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, el informe pericial enuncia que "(...) El proveedor GTB Radiodifusores, SRL, RNC 1-01-11712-5 cumple los requisitos para que, en sus programas, se pueda logra nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información del Defensor del Pueblo, por lo que hemos incluido entre los medios radiales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través de la Dirección de comunicaciones"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 69 del Reglamento 419-23, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria, mediante la emisión de la *Certificación de apropiación presupuestaria*, emitida por la Unidad administrativa o financiera de la Entidad Contratante, documento que, hará constar la existencia de saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.

**CONSIDERANDO:** En virtud de las disposiciones del artículo 60 del referenciado Reglamento 419-23, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado el Certificado de apropiación presupuestaria, de fecha 19 de marzo de 2024, por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,124,000.00), emitido por el Lic. Juan Eligio Garcia, Director Financiero del Defensor Del Pueblo, en consecuencia declara que existe la debida provisión de fondos necesaria para la contratación servicios de publicidad radial, por un periodo de doce (12) Meses

**CONSIDERANDO:** Que el DEFENSOR DEL PUEBLO debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, en sus artículos, 80.5, 83.3, 190, 191, 192 y 241.

**VISTA:** La sentencia TC/0305/14 de fecha 22 de diciembre del año 2014 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

AG  
K  
A  
M





**VISTA:** La Ley No. 19-01, de fecha 1ro. De febrero de 2001, G. O. No. 10072, modificada por la Ley No. 367-09, de fecha 23 de diciembre de 2009, G. O. No. 10556.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la Ley No. 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

**POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesarios para la contratación servicios de publicidad radial, por un periodo de doce (12) Meses, certificado de apropiación presupuestaria, de fecha 19 de marzo de 2024, por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,124,000.00), emitido por el Lic. Juan Eligio García, Director Financiero del DEFENSOR DEL PUEBLO, por lo que, al tenor de la ley, puede dar inicio al proceso de contratación.

**SEGUNDO:** ACOGER las recomendaciones del *Informe pericial para la Contratación de servicios colocación de publicidad radial*, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Lic. Gustavo Marcelino, director de Comunicaciones del Defensor del Pueblo.

**TERCERO:** APROBAR el inicio del proceso Núm. DP-CCC-PEPB-2024-0002 para Contratación servicios de colocación de publicidad radial, por un periodo de doce (12) meses, para que este se realice mediante el procedimiento de "Excepción", según las disposiciones establecidas en la Ley núm. 340-06, en cuanto a las contrataciones de servicios de publicidad.

**CUARTO:** APODERAR al Área de Compras y Contrataciones del DEFENSOR DEL PUEBLO, para que, actuando en condición de unidad operativa, continúe el presente procedimiento de excepción relativo a la contratación de servicios de arrendamiento de espacio radial, para grabar, editar y transmitir el programa institucional denominado "Así es el Defensor".

**QUINTO:** ORDENAR, que la presente acta sea remitida a las áreas operativas, a fin de que la presente acta sea publicada en los portales digitales correspondientes, de cara al principio de Principio de transparencia y publicidad dispuesto en la Ley 340-06.

Concluida esta acta se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'AEG' and other illegible initials.





Por el Comité de Compras y Contrataciones del Defensor del Pueblo:

**Lic. Héctor Peña Rincón**  
Encargado del Dpto. de Investigación  
Presidente en Funciones

**Lic. Juan Eligio García**  
Director Financiero

**Lic. Ángelo de la Rosa**  
Director de Planificación y Desarrollo

**Licda. Laura Fermín Hilario**  
Consultora Jurídica

**Licda. Mónica Del Villar**  
Responsable de la Oficina de  
Libre Acceso a la Información

